



CURRICULUM VITAE

Nombre y Apellidos : Elías Antonio Guevara Ordóñez
Lugar de Nacimiento : Managua, Nicaragua
Fecha de Nacimiento : 1º Febrero de 1957

Profesión:

- a) Médico y Cirujano
- b) Abogado y Notario Público.
- c) Máster en Salud Pública.

Experiencia laboral:

- * Médico Interno, Hospital Santiago de Jinotepe, 1979-1980
- * Médico General, Ejército de Nicaragua, 1980 - 1990
- * Médico Administración en Salud Pública, Ejército de Nicaragua, 1990-2000
- * Médico Forense, Corte Suprema de Justicia, 1985-2004.
- * Subdirector Médico, Hospital Militar, 2000-2005.
- * Catedrático Facultad de Enfermería, Universidad Politécnica, 1990-1995
- * Catedrático Facultad de Derecho, Universidad Politécnica, 1996-2006
- * Catedrático Facultad de Derecho, Universidad Hispanoamericana, 2003-2005
- * Agregado de Defensa de Nicaragua ante los Estados Unidos de América, 2005-2008
- * Jefe de Delegación de Nicaragua ante la Junta Interamericana de Defensa, 2005-2008
- * Director Jurídico del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2008-2010
- * Vice Ministro de Salud, Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, 2010 - A la fecha

Experiencia Docente:

- * Catedrático Facultad de Enfermería, Universidad Politécnica, 1990-1995
- * Elaboración de Guía metodológica y Programa "Epidemiología en situaciones de Desastre", UPOLI, duración: 120 horas, - 1990.
- * Catedrático Facultad de Derecho, Universidad Politécnica, 1996-2006
- * Elaboración de Guía Metodológica y Programa "Medicina Forense", UPOLI, duración: 64 Horas, 1996,2000, 2004.
- * Participación seminarios Docentes Medológicos, UPOLI, 1993, 1996, 1999, 2001, 2003 - 2005.
- * Elaboración de Ensayo: "Sociedades Anónimas en Nicaragua" UPOLI, 1999.
- * Desarrollo del Programa "Medicina Forense", UPOLI, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 duración: 64 horas.
- * Desarrollo del Programa de Derecho Civil: Personas y Familia, Bienes, Contratos; UPOLI, Duración: 64 horas, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
- * Desarrollo del Programa Derecho Internacional Público y Privado, UPOLI, duración: 64 Horas, 2002,2003.
- * Catedrático Facultad de Derecho, Universidad Centroamericana, 2001-2006.
- * Desarrollo del Modulo: "La Salud y el Medio Ambiente", Maestría de Derecho Ambiental, Universidad Centroamericana, 2001.
- * Desarrollo del programa "Medicina Forense", UCA, duración: 64 horas, 2003, 2004
- * Catedrático Facultad de Derecho, Universidad Hispanoamericana, 2003-2005
- * Elaboración de Guía Metodológica y Programa "Medicina Forense", UHISPAM, duración: 60 horas.

Ministerio de Gobernación
POLICÍA NACIONAL
LICENCIA DE CONDUCIR

ELIAS ANTONIO
GUEVARA ORDÓÑEZ

Cédula: 001-010257-0013M
Nicaraguense
O+




Emisión:
13/03/2008

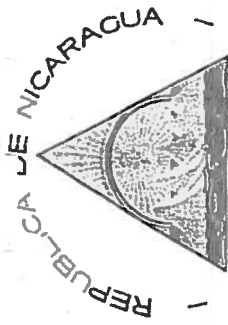
3

EG0004

01022013

[Signature]
Autorizado





AMERICA CENTRAL

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

POR CUANTO:

Elias Antonio Guedara Ordóñez;

ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS MEDICAS,

POR TANTO:

se extiende el TITULO de

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

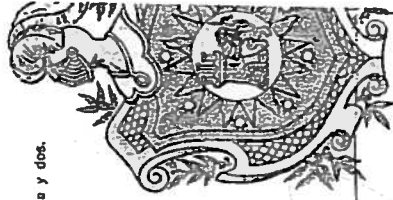
[Signature]

REGISTRADO CON N.º 179 PÁGINA 179 TOMO II
DEL LIBRO RESPECTIVO
LEÓN, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]





LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA

Por Cuanto:

Elias Antonio Guevara Ordóñez

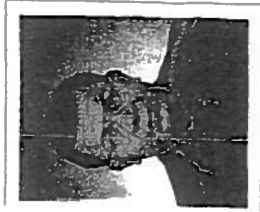
Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.

Por Tanto:

Le extiende el Título de
Licenciado en Derecho

para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

dado en la ciudad de Managua, a los **Quince** días del mes de **Agosto** del dos mil



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

REGISTRADO AL VOLUMEN 234 PARTIDA N° 702
DEL LIBRO RESPECTIVO
MANAGUA 15 DE Agosto DE 2000

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO



LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

POR CUANTO:

El Licenciado **Elias Antonio Guevara Ordóñez**, mayor de edad, conyudo, Licenciado en Derecho, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y de este domicilio, solicita el Título de **Abogado** y a ese fin presentó el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Politécnica de Nicaragua (U.P.O.L.I.) y obtuvo la autorización de este Supremo Tribunal, por auto que a la letra dice: «El infrascripto Secretario de la Corte Suprema de Justicia, certifica la Resolución que integra y libramente dice: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, Managua, nueve de Octubre del dos mil. Las nueve y dieciséis minutos de la mañana. Vista la solicitud del Licenciado **ELIAS ANTONIO GUEVARA ORDÓÑEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y de este domicilio, relativa a que se le autorice para ejercer la Abogacía. Visto el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Politécnica de Nicaragua (U.P.O.L.I.), el día quince de Agosto del dos mil, y la información de tres testigos idóneos que declaran a favor del solicitante sobre su honradez y buenas costumbres; lo mismo que las constancias extendidas por los Tribunales de Apelación y Jueces de Distrito del Centro de la República, en que hacen constar que el solicitante, Licenciado **ELIAS ANTONIO GUEVARA ORDÓÑEZ** se encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos. **POR TANTO**, y de conformidad con lo Arts. 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los infrascriptos Magistrados dicen: Autorizan al Licenciado **ELIAS ANTONIO GUEVARA ORDÓÑEZ**, para que ejerza la **ABOGACIA** en los Juzgados y Tribunales de la República, gozando de las prerrogativas que las leyes conceden a los que se conotan al ejercicio de esta noble profesión. Expediéndose el Título correspondiente, de acuerdo a la Promesa de ley que rendió ante el Señor Magistrado Presidente de este Supremo Tribunal. **FRANCISCO PLATA LOPEZ**, Y. **CENTENO G.**, **GUILLERMO VARGAS S.**, **A. L. RAMOS**, **R. SAINBINO ARGUELLO**, **KENT HENRÍQUEZ C.**, **JULIO R. GARCÍA Y.**, **JOSEFINA RAMOS M.**, **A. CUADRA ORTEGARAY**, **M. AGUILAR G.**, **F. ZELAYA ROJAS**, **FOO ROSALES A.**, **GUI SELVA**, **A. CUADRA L.**, **CARLOS A. GUERRA G.**, **RAFAEL SOL C.** Ante mí, **A. VALLE P.**, Sro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, al cual sello, firmo y rubrico. Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil. **ALFONSO VALLE PASTORA**, Secretario Corte Suprema de Justicia s.

POR TANTO:

Habiéndose dado noticia al oponente y prestado la Promesa de ley ante el Señor Presidente del Supremo Tribunal, se expide a su favor este **TITULO DE ABOGADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**, para que pueda ejercer la Abogacía con arreglo a las Leyes, y se manda a todas las autoridades sujetas a la Corte Suprema de Justicia y se encarga y ruega a los demás, que le guarden y hagan guardar los honores y preeminencias que le corresponden. Dado en la Corte Suprema de Justicia, firmado por los Señores Magistrados que la componen y sellado con el Sello del Tribunal y refrendado por su Secretario, en la ciudad de Managua, a los Diez y tres días del mes de Noviembre del dos mil.

Ante mí,

[Signatures of the Justices]

[Signature of the Secretary]

SECRETARÍA

El Infrascripto Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, Rubricado y sellado con el Sello del Libro correspondiente.

Managua, 21 de Noviembre del 2000



LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

POR CUANTO:

El Licenciado **Elias Antonio Guevara Ordóñez**, mayor de edad, casado, Abogado, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y de este domicilio, solicita el Título de **Notario** y a ese fin presentó el Título de Abogado, expedido por la Corte Suprema de Justicia, y obtuvo la autorización de este Supremo Tribunal, por auto que a la letra dice: «El infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, certifica la Resolución que integra y literalmente dice: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. - Managua, veintidós de Noviembre del dos mil. - Las dos y veinte minutos de la tarde. - Vista la solicitud del Licenciado **ELIAS ANTONIO GUEVARA ORDÓÑEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua y de este domicilio, relativa a que se le autorice para ejercer el Notariado. - Examinado el Título de Abogado, expedido por esta Suprema Tribunal el día veintinueve de Noviembre del dos mil; y de conformidad con los Artos. 288, 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 1º y 10 de la Ley del Notariado, los infrascritos Magistrados dijeron: Autorízase al Licenciado **ELIAS ANTONIO GUEVARA ORDÓÑEZ**, para que ejerza el Notariado en la República, de acuerdo a la Promesa de Ley que rendirá ante el Señor Magistrado Presidente de este Supremo Tribunal. - Expídase el Título correspondiente y dese el cumplimiento a las formalidades prescritas en el Arto. 12 de la Ley del Notariado. - **FRANCISCO PLATA LOPEZ**. - **Y. CENTENO G.** - **GUILLEMO VARGAS S.** - **A. L. RAMOS**. - **R. SANDINO ARGÜELLO**. - **KENT HENRIQUEZ C.** - **JULIO R. GARCIA V.** - **JOSEFINA RAMOS M.** - **A. CUADRA ORTEGARAY**. - **M. AGUILAR G.** - **F. ZELAYA ROJAS**. - **FCO. ROSALES A.** - **GUL. SELVA**. - **A. CUADRA L.** - **CARLOS A. GUERRA G.** - **RAFAEL SOL C.** - Ante mí, **A. VALLE P.**, Srto. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello, rubrico y firmo. - Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del dos mil. - **ALFONSO VALLE PASTORA**, Secretario Corte Suprema de Justicia ».

POR TANTO:

Habiéndose dado noticia al oplatante y prestado la Promesa de Ley ante el Señor Presidente del Supremo Tribunal, se expide a su favor este **TITULO DE NOTARIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**, para que pueda ejercer el Notariado con arreglo a las Leyes, y se manda a todas las autoridades sujetas a la Corte Suprema de Justicia y se encarga y ruega a las demás, que le guarden y hagan guardar los honores y preeminencias que le corresponden.

Dado en la Corte Suprema de Justicia, firmado por los Señores Magistrados que la componen y sellado con el Sello del Tribunal y refrendado por su Secretario, en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil.

PRESIDENTE

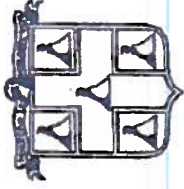
 Ante mí,

SECRETARIO

El Infrascrito Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, hace constar que el presente Título de Notario expedido a favor del Licenciado Elias Antonio Guevara Ordóñez, ha sido inscrito en el Libro respectivo de Matriculas que lleva este Supremo Tribunal.

Managua, 18 de Diciembre del 2000
OFICIAL MAYOR

Registrado con el No. 092 folio 052
 del Libro correspondiente que lleva esta Corte Suprema de Justicia.
 Managua, 18 de Diciembre del 2000



La Universidad Centroamericana

POR CUANTO

ELIAS GUEVARA

ha IMPARTIDO _____ y cumplido con todos los requisitos del primer curso de **DERECHO AMBIENTAL Y COMPARADO** de 25 horas, organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad, del 23 de Noviembre al 04 de Diciembre de 1998.

POR TANTO:

Le extiende el presente **CERTIFICADO**

Dado en la ciudad de Managua, a los 4 días del Mes de Diciembre de 1998



Dr. Carlos Argüello Ramírez
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
MANAGUA, NIC.



**El Instituto Nicaragüense de Investigaciones
y Estudios Tributarios (INIET)**

Otorga este Certificado a

Elias Guevara

Por su participación en el seminario

**RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS EMPRESAS MÉDICAS PREVISIONALES**

Managua, Nicaragua, 5 de noviembre del 2003

Julio Francisco Báez Cortés
PRESIDENTE



Cherubino Báez Cortés
VICEPRESIDENTE

Manuel Israel Ruiz Arias
DIRECTOR SEGURIDAD SOCIAL

Dennis Ariel Chabarría
SECRETARIO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA
"Sirviendo a la Comunidad"

POR CUANTO

Elias Antonio Guevara

Cumplió con los requisitos del Curso Libre

“PRÁCTICA PROCESAL LABORAL”

IMPARTIDO POR LA Escuela de Derecho DE ESTA UNIVERSIDAD, EN EL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 07 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DEL 2000, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS.

POR TANTO:

LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA,
REPÚBLICA DE NICARAGUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.

Elias Antonio Guevara
COORDINADOR DEL CURSO



[Signature]
JEFE DE ASUNTOS ACADÉMICOS
ESCUELA DE DERECHO

The Lester B. Pearson
Canadian International Peacekeeping
Training Centre



*Le centre canadien international
Lester B. Pearson pour la
formation en maintien de la paix*

*recognises the successful completion
by*

Dr. Elias Quebara

of the course

The Humanitarian Challenge



Refugees and Displaced Persons

*in testimony whereof we have set our signatures at Cornwallis Park, Nova Scotia, Canada
this sixth day of June, nineteen-hundred and ninety-seven.*

L. Morrison, M.P.
Morrison, M.P., M.S.
President

M. M. M.
M. M. M.
Director of Programmes

M. M. M.
M. M. M.
Course Manager



MINISTERIO DE SALUD
 ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD
 OPS/OMS


CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO

A: DR. ELIAS GUEVARA

Por su participación en el "TALLER DE APLICACIÓN INSTRUMENTO PARA LA MEDICIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DE SALUD PÚBLICA (FESP) EN NICARAGUA", realizado en la ciudad de Managua del veintisiete al veintinueve de mayo del año dos mil uno.


 Dr. Patricio Rojas
 Representante OPS/OMS – Nicaragua





Lic. Annamaria Cerulli
 Asesora Principal
 División General de Planificación y
 Desarrollo - MINSa



*El Estado Mayor Nacional de Defensa Civil de Nicaragua
y la Oficina de Asistencia para Catástrofes
de la Agencia Internacional para el Desarrollo
USAID/OFDA de los Estados Unidos de América*

Certifican que:

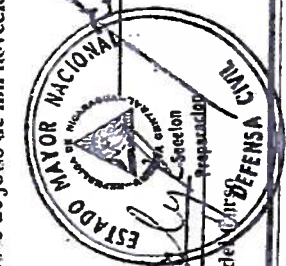
ELIAS A. GUEVARA ORDOÑEZ

alcanzó satisfactoriamente los objetivos del Curso de

Administración para Desastres APP I

con una duración de 40 horas, realizado en Managua, Nicaragua, del 15 al 19 de julio de 1996

Se expide el presente diploma a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.



Ricardo Bermúdez Perylla
Asegor Regional/USAID/OFDA

Teniente Coronel Jorge Ramón Arriestros
Jefe Estado Mayor Nacional Defensa Civil
J E F E

Corredor del Virrey
Comandante del Virrey

TASAS POR SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTO. 33 DEL PLAN ARBITRIO Y LEY DE TIMBRE



519912



SERIE "A"



ALCALDIA DE MANAGUA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE MANAGUA

CERTIFICADO DE: NACIMIENTO

VALOR CS 70.00
IURY OROZCO ROCHA

No. 568792

Abogado y Registrador del Estado Civil de las personas de Managua

Certifica

Que bajo No. 001348 Tomo I-0213 Folio 0690 del Libro de

NACIMIENTO Que llevó esta oficina en el Año de 1957 se encuentra

El acta que en sus partes conducentes dice: No. 001348

Nombre: ELIAS ANTONIO GUEVARA ORDONEZ

Lugar/Fecha Nacimiento: MUNICIPIO DE MANAGUA, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.
UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

Fecha de Inscripción: SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

Padre: FRANCISCO J. GUEVARA H.

Madre: MYRIAM ORDONEZ

Observaciones:

NINGUNA

MANAGUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL



[Handwritten signature]

Registrador

[Handwritten signature]

Secretario

CERTIFICADO DE SALUD

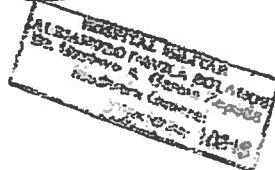
Por la presente el suscrito Oficial de Programa PAME-INSS de la Sub-Dirección de Atención Médica del Hospital Militar Escuela Dr. "Alejandro Dávila Bolaños", hace constar que se realizó examen médico y de control al Coronel ® Elías Antonio Guevara Ordoñez con edad biológica de 51 años; quién fue sometido a examen médico de salud especializado el cual consiste en el interrogatorio, examen físico, e historia clínica; además de realizarle exámenes de laboratorio, control de inmunizaciones, y las pruebas serológicas HIV y HBS; encontrándose que no es portador de ninguna patología congénita e infecciosa por lo tanto se concluye que el Coronel ® Guevara, se encuentra en estado de salud: SANO.

Se extiende la presente a solicitud de parte interesada en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil nueve.

Atentamente,

Oficial de Programa PAME-INSS
Sub-Dirección de Atención Médica
Mayor (CMM)

Dr. Gustavo García Zepeda





El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica que según las actas de exámenes que este Departamento lleva a su cargo, el Br. ELIAS ANTONIO GUEVARA ORDONEZ, número de identidad 740213, cursó y aprobó las asignaturas que a continuación se detallan, correspondientes a la carrera de MEDICINA que ofrece la Facultad de Ciencias Médicas, obteniendo los resultados siguientes:

AÑO DE ESTUDIOS GENERALES
I SEMESTRE (1974-1975)

Símbolo	Nombre de la asignatura	Nota en letras	Nota en números
Q-101	Química General 1	Setenta y uno	71
B-101	Biología 1	Noventa	90
FM-101	Matemática 1	Setenta y siete	77
H-103	Español 1	Setenta y seis	76
H-101	Estudio de la Cultura 1	Ochenta y dos	82

II SEMESTRE (1974-1975)

FM-102	Matemática 2	Setenta	70
Q-102	Química General 2	Ochenta y tres	83
H-104	Español 2	Ochenta	80
CS-101	Sociología 1	Ochenta y ocho	88
B-102	Biología 2	Noventa y cinco	95

CARRERA DE MEDICINA
CURSO LECTIVO (1975-1976)

U-14	Vida de relación	Sesenta	60
U-15	Reproducción	Sesenta y ocho	68
U-16	Balance Vital	Setenta y uno	71
U-11	Alimentación	Sesenta y cinco	65
U-12	Deporte	Sesenta y cinco	65
U-13	Trabajo	Sesenta	60

CURSO LECTIVO (1976-1977)

U-20	Método de Investigación del Paciente y la Comunidad	Ochenta y cuatro	84
U-21	Vida y Muerte	Sesenta y siete	67
U-23	Desnutrición	Sesenta y cinco	65
U-24	Diarrea	Setenta y nueve	79
U-25	Tuberculosis	Setenta	70
U-26	Infecciones Urinarias y Hemorragia Vaginal	Setenta	70
U-28	Anemias	Setenta y ocho	78

CURSO LECTIVO (1977-1978)

Símbolo	Nombre de la asignatura	Nota en letras	Nota en números
U-29	Enfermedades Metaxénicas	Setenta y uno	71
U-32	Insuficiencia Cardíaca	Setenta y seis	76
U-33	Hipertensión Endocraneana y Convulsiones	Setenta	70
U-34	Traumas	Ochenta	80
U-35	Dermatología y Venéreas	Setenta y uno	71
U-38	Cirugía y Medicina General	Sesenta y dos	62

CURSO LECTIVO (1978-1979)

U-37	Enfermedades Psico Somáticas	Ochenta y ocho	88
U-41	Materno Infantil	Sesenta y cinco	65
U-42	Medicina Integral	Noventa	90
U-43	Electiva	Setenta y ocho	78

NOTA: La escala de calificaciones usada está comprendida entre cero (0) y cien (100), siendo la nota mínima para aprobar sesenta (60). Esta es una certificación parcial de la historia académica del interesado.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación, compuesta de una hoja en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Arancel C\$10.00

Recibo de Caja No. 9086.

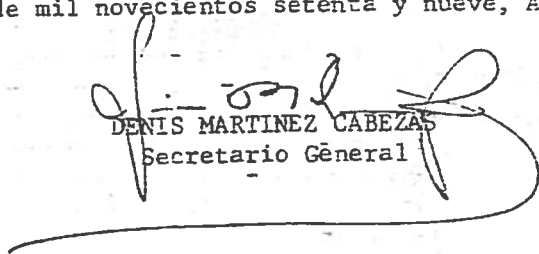
EMM/mpb


EDUARDO MUÑOZ MENDIETA

Director

DENIS MARTINEZ CABEZAS, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice: "Eduardo Muñoz Mendieta" es auténtica y corresponde a la que usa el doctor Eduardo Muñoz Mendieta, tor del Departamento de Registro de esta Universidad.

León, diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, Año de 1 Liberación.


DENIS MARTINEZ CABEZAS
Secretario General

Recibo No. 9461

CONSIDERANDO**I**

Que el día veinticinco de enero del año dos mil doce, falleció el Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé, quien en vida fue un notable político, profesor universitario, abogado, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, diputado por el Estado de Aragua ante la Asamblea Nacional y Procurador General de la República Bolivariana de Venezuela.

II

Que el Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé, se destacó por sus grandes servicios a la República de Nicaragua en sus actividades personales y como funcionario público de la República Bolivariana de Venezuela.

POR TANTO**DECLARA:**

Primero: Lamentar el sensible fallecimiento del Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé, ocurrido el veinticinco de enero del dos mil doce.

Segundo: Expresar el más sentido pésame y condolencias a la familia del Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, por la irreparable pérdida de un destacado Bolivariano.

Tercero: Publíquese esta Declaración en La Gaceta, Diario Oficial y entréguese un ejemplar por la vía diplomática a la familia del ilustre fallecido y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 01-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a los Miembros del Gabinete de Gobierno, Ministros y Viceministros, Procurador, Presidentes, Vicepresidentes, Directores, Sub Directores, Gerente General de Entes Autónomos y Descentralizados, Secretarios Generales, Secretarios de la Presidencia y Asesores Presidenciales a los siguientes Compañeros:

Ministros y Viceministros:

Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores.

Manuel Coronel Kautz, Viceministro de Relaciones Exteriores.

Ana Isabel Morales Mazán, Ministra de Gobernación.

Carlos José Nájjar Acevedo, Viceministro de Gobernación.

Miriam Soledad Raudez Rodríguez, Ministra de Educación.

Sonia Castro González, Ministra de Salud.

Elías Guevara Ordóñez, Viceministro de Salud.

Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal.

Benjamín Dixon Cunllyngan, Viceministro Agropecuario y Forestal.

Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

Verónica Rojas Berríos, Viceministra de Fomento, Industria y Comercio.

Pablo Fernando Martínez Espinoza, Ministro de Transporte e Infraestructura.

José Amadeo Santana Rodríguez, Viceministro de Transporte e Infraestructura.

Alberto José Guevara Obregón, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Iván Acosta Montalván, Viceministro de Hacienda y Crédito Público.

Juana Vicenta Argeñal Sandoval, Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Roberto Abraham Araquistain Cisneros, Viceministro del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Marcia Ramírez Mercado, Ministra de la Familia Adolescencia y Niñez.

Isavel Green Casaya, Vice-Ministra del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, sin goce de salario.

Emilio de Jesús Rappaccioli Baltodano, Ministro de Energía y Minas.

Lorena Amanda Lanza Espinoza, Viceministra de Energía y Minas.

Jeaneth Chávez Gómez, Ministra del Trabajo.

Como Procurador:

Joaquín Hernán Estrada Santamaría, Procurador General de la República.

Como Presidentes, Vicepresidentes, Directores, Sub directores y Gerente General:

Nelson Artola Escobar, Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Inversión Social de Emergencia.

Ervin Enrique Barrera Rodríguez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios.

Orlando José Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.